



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/42500

26/07/2021

106905

AUTOR/A: VIDAL MATAS, Vicenç (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que tras la reciente aprobación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se concreta la definición del sistema de información y gestión, así como el suministro de información para hacer efectiva una evaluación sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos contemplados en el Plan de Recuperación, tal y como exige la Comisión Europea para transferir los recursos.

En la primera de las órdenes citadas se hace referencia al sistema de gestión del Plan de Recuperación. La norma recoge las medidas necesarias para lograr los siguientes objetivos:

- Integrar las actuaciones de gestión que correspondan a las Administraciones Públicas y, en su caso, los actores privados.
- Diseñar los mecanismos de planificación, coordinación y formación, imprescindibles para la ejecución del Plan.
- Habilitar un sistema de información que haga posible el seguimiento del Plan para facilitar la toma de decisiones para su adecuado cumplimiento y concretar el resultado de las actuaciones, su justificación y la rendición de cuentas a la sociedad y a las instituciones.



- Diseñar una estructura de Informes de Gestión con la finalidad de que los órganos responsables y gestores de las reformas e inversiones formalicen el resultado de sus actuaciones, en términos de hitos y objetivos, así como los recursos aplicados para su consecución.
- Formalizar las Declaraciones de Gestión ante la Comisión Europea con seguridad jurídica, conforme el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por su parte, en la segunda orden aprobada se regula el suministro de información y seguimiento del Plan de Recuperación. Ha sido diseñado para la coordinación y seguimiento del Plan por los distintos agentes implicados en su ejecución -administración estatal, autonómica y local-, dando respuesta a las necesidades de planificación, gestión, control y rendición de cuentas.

Con esta herramienta, los responsables de los distintos niveles de las Administraciones Públicas desarrollarán sus capacidades de planificación, seguimiento y control de proyectos de inversión pública y reforzarán sus habilidades para la gestión preventiva, en particular, las que permiten anticiparse a los problemas y tomar decisiones que eviten incumplimientos.

Con la implantación del Sistema de Información se materializa la transformación del funcionamiento de las Administraciones Públicas hacia una cultura orientada a la gestión por objetivos, que tendrá su efecto tanto en la gestión de los fondos europeos como en otros ámbitos y cuyos resultados serán tangibles, también, en el largo plazo.

Madrid, 13 de octubre de 2021